



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 7 DE 2008
(Julio 28 de 2008)

“Por la cual se autoriza la apertura de la CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN 2009”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 5 del Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones generales de la Vicerrectoría de Investigación “impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados”
2. En reunión realizada el día 30 de mayo de 2008 los Directores de Investigación de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y la Vicerrectoría de Investigación consideraron pertinente realizar la Convocatoria Nacional de Investigación – 2009, continuando así con el apoyo a la investigación adelantada en la Universidad Nacional de Colombia.
3. Se hace necesario adoptar los Términos de Referencia y aprobar la apertura de la Convocatoria Nacional de Investigación - 2009, para la cual las Direcciones de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación han decidido aunar esfuerzos para su realización y financiación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar los Términos de Referencia y autorizar la apertura de la **CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN 2009**, el día 28 de Julio de 2008. El texto completo de los Términos de Referencia se presenta en el Anexo 1 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que ocasione la presente Resolución causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045 por valor de \$3.100'000.000, al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Bogotá, Proyecto específico “Promoción de la excelencia en la investigación en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá” Código BPUN 814, por valor de \$ 2.207'200.000, al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Medellín, Proyecto específico “Fomento de la Investigación” Código BPUN 850, por valor de \$502'200.000, al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Manizales, Proyecto específico “Programa de Excelencia Académica a través de la investigación y los posgrados” Código BPUN 905 por valor de \$235'600.000 y al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Palmira, Proyecto específico “Programa de Mejoramiento Científico y Tecnológico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira” Código BPUN 892 por valor de \$155'000.000.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. – Los gastos asociados al proceso de evaluación causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045 por valor de \$100'000.000. Estos recursos serán transferidos a la Dirección de Investigación Sede Bogotá – DIB, considerando que la logística y los trámites administrativos relacionados con el proceso de evaluación serán realizados por dicha Sede. Los recursos que no se comprometan deberán ser transferidos nuevamente al Nivel Nacional, Proyecto “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

(ORIGINAL FIRMADO POR)
RAFAEL MOLINA GALLEGO
Vicerrector